



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2019-00773-00

En atención a que la medida solicitada por la parte demandante es procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C. G. P.; el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las siguientes plataformas financieras-digitales a favor del señor José Vicente Fernández Velásquez:

- DAVIPLATA con número de cuenta 3218548200 que se encuentra adscrita a la entidad financiera Davivienda
- NEQUI con número de cuenta 3218548200 que se encuentra adscrita a la entidad financiera Bancolombia.

Líbrense los oficios correspondientes, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada pensional. La medida cautelar se limita a la suma de \$1.300.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 165 del 26 de octubre de 2023)

*LMGR.
(MEDIDAS)*



Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4439728b755e5dbc5c0765664fa4e6502a5ef6a3bd8e9ebfac4b41246e77084e**

Documento generado en 25/10/2023 10:24:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>